

ORDENANZA N°: 144

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión del Café del Bicentenario al Sr. Claudio Manuel Oggero DNI: 23.092.371, con domicilio en calle Urquiza 156 de la Ciudad de Las Varillas, por un plazo de 3 años, renovable por idéntico plazo, para lo cual se deberá establecer de común acuerdo un nuevo canon. Canon mensual por el término de doce meses pesos quinientos (500.-) y con posterioridad un canon de pesos ochocientos (800.-). El concesionario deberá mantener el establecimiento al menos ocho horas diarias de lunes a sábados y un mínimo de cuatro horas los domingos. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento a satisfacción de la Municipalidad de Las Varillas,-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /